109

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 SEP 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2017-0987.

Hecha la publicación en los términos del artículo 10° del Decreto 806 de 2020 (fl. 118) se acepta la misma, y como el emplazado **Cristian Fernando Calderón Arias** no compareció al proceso, nómbresele como curador Ad-litem al abogado **Álvaro Arias Garzón**, identificado con la T.P. No. 121.455 del CSJ, localizado en la carrera 13 No. 36-24 piso 9°de Bogotá, o, al E-Mail, alvaro.ariasg@ecopetrol.com.co

Secretaría proceda a notificar al togado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos por la gestión la suma de $ 150.000,00 mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 109
Hoy 13 SEP 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.